



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1095-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 1095-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de agosto de 2022. Las 11h11.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0407-O, de 01 de agosto de 2022, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se le asigna la casilla contencioso electoral No. 068 a los denunciados señores Iván Ferei Jiménez, Ruth Toalongo Bravo, María Dolores Granda y Ana Gabriela Bravo Bravo; b) Correo electrónico de 01 de agosto de 2022, a las 18:17:32, recibido en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec de: “vanessameneses” <vanessameneses@cne.gob.ec> con el asunto: “RE: NOTIFICACION CAUSA 1095-2021-TCE”, en el cual se adjunta un archivo titulado: “CAUSA 1095, DIRECCION SR. BRAVO BRAVO, FECHA 01 DE AGOSTO 2022-signed.pdf”, de tamaño 235 KB, que impreso contiene un (1) hoja, en la que consta la firma electrónica de la abogada Vanessa Meneses, patrocinadora del abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, procediéndose a validar en el sistema Firma EC 10.1.0, siendo la firma electrónica válida; este correo es reenviado a la dirección electrónica de la jueza de instancia y también de la secretaria relatora de este despacho mabethania.felix@tce.gob.ec el mismo día mes y año, a las 18h21 y verificado el día 02 de agosto de 2022, a las 08h31; en este escrito se señala el lugar donde será notificado el presunto infractor, señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo; c) Escrito recibido en la Secretaría General de este Tribunal, el 03 de agosto de 2022, a las 11h19, suscrito por el abogado Diego Manuel Nuñez Satamaría (sic), en dos (02) fojas y recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día, mes y año a las 11h45.

En virtud de los antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- En razón que el denunciante ha declarado nueva dirección para proceder con la diligencia de citación al señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo, candidato principal de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33, del cantón Loja, provincia de Loja, **CÍTESE** con el contenido del presente auto, con el auto de admisión a trámite de 20 de mayo de 2022, a las 11h01, el escrito de denuncia, el escrito de aclaración y de todo lo actuado en formato digital, en la dirección que a continuación se indica, conforme consta del escrito de 01 de agosto de 2022, remitido por la abogada Vanessa Meneses, en representación del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en:

1.- “...calle Azuay número de casa 162-34 entre Juan Jose Peña y Olmedo frente a la escuela Punto de Partida y a la discoteca bar Karaoke Zaro, casa de color mostaza tercer piso, departamento del Señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo; número de teléfono celular 0992668340.” (sic)

SEGUNDO.- Se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la última citación para contestar la denuncia, así como anunciar y presentar las pruebas de descargo al señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo, candidato principal de la organización política Movimiento



Causa Nro. 1095-2021-TCE

Nacional Podemos, lista 33. Se le previene además que deberá comparecer ante este Tribunal, designar a sus abogados defensores, señalar direcciones de correo electrónicas y solicitar casilla contencioso electoral para notificaciones. En caso de no contar con un profesional del derecho de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral, designará un Defensor Público de la provincia de Pichincha, a fin de garantizar el derecho a la defensa del denunciado.

Lo ordenado, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal ubicado en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral (auditorio) ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal a la Unidad Educativa Fiscal "24 de Mayo, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- El denunciado, señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo, deberá estar a lo dispuesto en el auto de 20 de mayo de 2022, a las 11h01.

CUARTO.- En razón de garantizar el derecho a la defensa del denunciado, una vez que se haya concretado la diligencia de citación al señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo, se fijará nuevo día y hora para la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos.

QUINTO.- Sin perjuicio de la entrega del expediente, se les recuerda a las partes procesales y al servidor público de la Defensoría Pública que podrán acceder a todos los documentos constantes en el proceso, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este despacho.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y abogada patrocinadora, en las direcciones de correo electrónico: luiscisneros@cne.gob.ec; vanessameneses@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 019.

b) A los denunciados, señores Iván Ferei Jiménez, Ruth Toalongo Bravo, María Dolores Granda; y, Ana Gabriela Bravo Bravo, así como a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: anagabybravo_3@hotmail.com; ruthchechi@yahoo.com; ivanjimenezec@gmail.com; grandaloly@yahoo.es; diego.nunez@dns-abogados.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 068.

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

d) A los señores María de los Angeles Masache Cueva y Gonzalo Vinicio Alvarez Celi, a través de la página web institucional a fin de garantizar el derecho al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa de los indicados ciudadanos, al no haber señalado domicilio para notificación.

e) A la defensora pública abogada Teresa Andrade Rovayo, en la dirección de correo electrónico tandrade@defensoria.gob.ec

SÉPTIMO.- Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.



Causa Nro. 1095-2021-TCE

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

CÍTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 04 de agosto de 2022

Abg. María Bethania Félix López
SECRETARIA RELATORA



